



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 2 de Julio de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 602/2021

VISTO

El TEA N° A-01-00012424-5/2021, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO

Que el Dr. Lautaro Furfaro, Prosecretario Administrativo en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes a partir del día 01 de agosto de 2021 y hasta el día 21 de mayo de 2022 inclusive.

Que el Dr. Furfaro, fundamenta su pedido toda vez que obtuvo una beca de la Comisión Fulbright y el Ministerio de Educación de la Nación para completar una Maestría en Derecho vinculada al Derecho Constitucional y a los Derechos Humanos en los Estados Unidos de América, y fue admitido por la New York University School of Law, para realizar una Maestría con orientación en Derecho Internacional (LL.M in International Legal Studies).

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 62 A de la Res. Pres. N° 1259/15 y atento a lo manifestado, corresponde conceder la referida licencia con goce de haberes.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes al Dr. Lautaro Furfaro, Prosecretario Administrativo en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, desde el día 01 de agosto de 2021 y hasta el día 21 de mayo de 2022 inclusive, conforme lo establece el art. 62 A de la Res. Pres N° 1259/15, debiendo acreditar la causal invocada.

Art. 2º: Disponer que el Dr. Lautaro Furfaro, dentro de los 3 (tres) meses de su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado reglamentariamente.

Art. 3º: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Dr. Lautaro Furfaro, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 602/2021